

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 03224 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba  
y se da por terminado un nombramiento provisional”*

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 adscrito a la Dirección Jurídica, hace parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Ministerio reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo 20201000003346\_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente, entre otros, el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 adscrito a la Dirección Jurídica, quedando registrado con OPEC 147890.

Terminado el proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20167 del 02 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó la lista integrada por veinte (20) elegibles para la provisión del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, así: ***“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para Proveer Tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21 , identificado con el Código OPEC No 147890, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MINTIC, proceso de Selección No 1517 de 2020- Nación 3”*** (negrilla fuera de texto).

En cumplimiento de la citada lista de elegibles, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones adelantó los siguientes nombramientos en período de prueba en los tres (3) empleos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 adscritos a la Dirección Jurídica, registrados en la OPEC 147890, así:

*"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"*

PUESTO ELEGIBLE	ELEGIBLE	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA	POSESIÓN
1.	<b>ADRIAN EDUARDO GUTIERREZ MENESES,</b> C.C. 1032418048.	Resolución 00027 del 13 de febrero de 2023 de 2023.	No aceptó, se derogó el nombramiento mediante Resolución 621 del 13 de febrero de 2023
2.	<b>MILTON DUBAN MONSALVE MANTILLA,</b> C.C. 1102360349	Resolución 00066 de 10 de enero de 2023	Prórroga de la posesión, Aceptada mediante oficio radicado No. 232004209, el elegible se posesionó el seis (06) de junio de 2023
3.	<b>CÉSAR AUGUSTO RINCÓN MORENO</b> C.C 79959625	Resolución número 00115 de 10 de enero del 2023	Prórroga de la posesión, aceptada mediante oficio radicado No. 232006660. A través de Radicado 231041319 del 29 De mayo de 2023 el Sr Rincón Moreno desistió de su posesión.  Mediante Resolución 002201 Del 13 de junio de 2023 dispuso la derogatoria nombramiento.

Con motivo de la Derogatoria del nombramiento del señor ADRIAN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES, se efectuó el trámite de nombramiento en período de prueba de quien ocupó el **4o puesto** en la lista de elegibles, en este caso el señor **ROGER CAMILO DAZA WALTEROS**, quien fue nombrado a través de la Resolución 01348 de 04 de abril de 2023 y posesionado mediante acta de 0194 de 26 de abril de 2023.

De otra parte, y como consecuencia de la expedición del Decreto 1065 de 2020, *"Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, se crearon veintidós (22) empleos con denominación *"Profesional Especializado Código 2028 Grado 21"*, los cuales, en cumplimiento de la normatividad vigente, fueron reportados por la Entidad al Sistema de Información para el Mérito y la Oportunidad – SIMO, encontrándose entre ellos seis (6) vacantes con el identificador 188305 adscritos a la Dirección Jurídica.

Posteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el *"Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección "NACIÓN"* del 10 de octubre de 2022, y en el *"Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección "NACIÓN"*, emitido el día 10 de abril de 2023, manifestó: *"(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique"*, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del *"mismo empleo"* en la misma Entidad.

*"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"*

Es de precisar en este punto que en el Estudio Técnico de fecha 10 de octubre de 2022 la CNSC señaló que "(...) Una vez aplicadas las métricas de similitud textual, se encontró que de la base de datos remitida para el Equipo de Convocatoria el 12 de septiembre de 2022, sesenta (60) empleos nuevos cumplen con las condiciones de "Mismo Empleo" (...)", incorporando en dicha lista el Empleo identificado con OPEC 147890, correspondiente al "Profesional Especializado Código 2028 Grado 21".

A su turno, en el Estudio Técnico del 10 de abril de 2023, la Entidad en mención especificó que de la OPEC 147890 se generaron seis (6) vacantes que corresponden al "mismo empleo".

Ahora bien, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá emitió Orden de Cumplimiento el once (11) de agosto de 2023 a través del Auto No 110013103 00920230009900) respecto del Fallo de Tutela proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SALA CIVIL el 05 de julio de 2023 y la instrucción impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 10 de agosto de 2023, en el sentido de efectuar el nombramiento en período de prueba de la señora DEISY YOLIMA MENDIVELSO MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía 40.044.422 y, como consecuencia de la mencionada decisión, realizar los nombramientos de los elegibles en puestos anteriores al de ella conforme a la lista de elegibles contemplada en la Resolución 20167 del 02 de diciembre de 2022.

En expreso acatamiento del fallo de tutela en cuestión, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones procede a efectuar nombramiento en periodo de prueba de las siguientes personas:

<b>Profesional Especializado Código 2028 Grado 21</b>			
Posición	Elegible	OPEC	Resolución Nombramiento
5	NELLY JOHANNA ALDANA SANCHEZ	147890	Resolución 03022 del 17 de agosto de 2023
6	LUIS HERNANDO PACHÓN RODRIGUEZ	147890	Resolución 03021 del 17 de agosto de 2023
7	DAVID FELIPE GAMEZ PUERTO	147890	Resolución 03020 del 17 de agosto de 2023
8	OSCAR FABIAN DUARTE RODRIGUEZ	147890	Resolución 03023 del 17 de agosto de 2023
9	ANGELICA MARIA SALAZAR PERAZA	147890	Resolución 03018 del 17 de agosto de 2023
10	DEISY YOLIMA MENDIVELSO MEJIA	147890	Resolución 03024 del 17 de agosto de 2023

En este orden de ideas, respecto de la Derogatoria del nombramiento en período de prueba de CÉSAR AUGUSTO RINCÓN MORENO, el 12 de julio de 2023 la Entidad informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil que realizó el cargue en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE de la Resolución No. 002201 del 13 de junio de 2023 para la autorización del uso de la lista de elegibles y posterior nombramiento en período de prueba en orden de mérito. En la misma fecha, igualmente a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el uso de la lista de

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”*

elegibles para nombrar a la señora **ADRIANA MILENA HERNANDEZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.947.147, quien ocupó el **décimo primer lugar** en la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el código OPEC 1478890, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 21. De acuerdo con lo anterior y según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, que establece el orden de provisión definitiva de los empleos de carrera, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones procederá a efectuar el nombramiento en periodo de prueba de la señora **ADRIANA MILENA HERNANDEZ PARRA**.

Ahora, para el caso concreto, verificado el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 adscrito a la Dirección Jurídica, se tiene que este fue provisto de forma transitoria mediante el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 003897 del 03 de octubre de 2013 a la funcionaria **MILENA LOPEZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52334834, del cual tomó posesión mediante acta No. 322 de la misma fecha.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*; en consecuencia, y de acuerdo con la autorización del uso de lista de elegibles se procederá a terminar el nombramiento provisional de la funcionaria **MILENA LOPEZ LOPEZ** a partir de la posesión en período de prueba de la elegible **ADRIANA MILENA HERNANDEZ PARRA**.

Los términos para la comunicación y aceptación del nombramiento fueron establecidos en el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015, el cual en su artículo 2.2.5.1.6, señala: *“El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”* Esta misma norma en cuanto a los plazos para la posesión en su artículo 2.2.5.1.7, refiere: *“Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.”*

Finalmente, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo no admite recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, aspecto este corroborado por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Cuarta en Sentencia del 26 de septiembre de 2013.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba.** Nombrar en período de prueba a la señora **ADRIANA MILENA HERNANDEZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.947.147, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 adscrito a la Dirección Jurídica de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. Terminación de nombramiento provisional.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora **MILENA LOPEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52334834, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 adscrito a la Dirección Jurídica de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones, a partir de la fecha en que tome posesión en período de prueba la señora **ADRIANA MILENA HERNANDEZ PARRA**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** La terminación del nombramiento en provisionalidad estará sujeta a la posesión de la persona autorizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con la lista de elegibles contemplada en la Resolución 20167 del 02 de diciembre de 2022

*"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"*

**ARTICULO 3. Aceptación de nombramiento.** La señora **ADRIANA MILENA HERNANDEZ PARRA** tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación contados a partir de la comunicación de la presente Resolución y, aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.


**ARTICULO 4. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a la señora **ADRIANA MILENA HERNANDEZ PARRA** y **MILENA LOPEZ LOPEZ** a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., al primero (1°) de septiembre de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO LIZCANO ARANGO**  
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Mario Andrés Gutiérrez Ríos – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Revisó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Wilson Alberto Monroy Mora – Coordinador GIT Administración de Personal 

César Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03224 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230901-162731-7234e0-99131935

Creación:2023-09-01 16:27:31

Estado:Finalizado

Finalización:2023-09-01 19:32:11



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio Lizcano Arango', written over a horizontal line.

Mauricio Lizcano Arango  
C.C 79.960.663  
[mlizcano@mintic.gov.co](mailto:mlizcano@mintic.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03224 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230901-162731-7234e0-99131935      Creación:2023-09-01 16:27:31  
Estado:Finalizado      Finalización:2023-09-01 19:32:11



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-09-01 16:27:33 Lec.: 2023-09-01 16:28:07 Res.: 2023-09-01 19:32:11 IP Res.: 181.53.12.167